

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2019-01255.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 153 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Obren en autos y pónganse en conocimiento de la demandante, las respuestas allegadas por la Asociación Mutual Ser E.P.S. (archivo N° 26), la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB- (archivo N° 27) y Avantel S.A.S. (archivo N° 28).

En consecuencia, deberá intentarse la notificación de la demandada Blanca Janette Otero Ardila en las siguientes direcciones:

- 1.- Cl 8 KR 5 en Santa Marta (Magdalena), Barrio Taganga.
- 2.- yulipatricia-08@hotmail.com
- 3.- CL 21 91 50 AP 608 en Bogotá D.C.

Efectuado lo anterior y de ser el caso, se dispondrá lo relativo al emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8cd44a3fa93a0a0392cabf3db0e085a3a025456cab26bbf5fdc194c344d5b05**
Documento generado en 06/09/2021 04:18:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM